

*Acuerdo de 16 de mayo de 1862, demarcando la línea divisoria entre los Departamentos de Granada y Matagalpa.*

El Gobierno:

Considerando que es necesario demarcar la línea divisoria entre los Departamentos de Granada y Matagalpa, tanto para evitar cuestiones entre los pueblos, como por ser conveniente á la Administracion pública; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1° La línea divisoria entre los Departamentos de Matagalpa y Granada, parte del valle de Jocote dulce, y termina en el de las Animas, situado á orillas del Rio Grande. Sus principales mojones son los siguientes: — 1° El cerro de Cacalotepe, al norte de Jocote dulce: — 2° El cerro Pando en direccion al Occidente: — 3° La Concepcion de Guevara, quedando ésta por de Matagalpa: — 4° El antiguo valle titulado Nombre de Dios: — 5° El de S. Isidro, quedando el valle en jurisdiccion de Granada: — 6° El cerro de las Ubas: — 7° El valle de las Animas, quedando éste por de Matagalpa.

2° Comuníquese. —Managua, mayo 16 de 862.— Martinez.

---